

**MORELOS DETERMINA NO SE ALTEREN LEYES
DE CONTRIBUCIONES A LA IGLESIA**

MORELOS A JOSÉ VICTORIANO GÓMEZ

TIXTLA, SEPTIEMBRE 25 DE 1811¹⁰⁵

Los indios de los pueblos de este reino no deben pagar más que medios derechos de obvenciones a la Iglesia, según leyes de ella misma y del reino, las que no hemos alterado hasta dar lo suficiente a los párrocos.

Por leyes de Indias no deben pagar los indios diezmos ni primicias de los frutos propios de este reino, como el maíz, sólo los entremarinos, como las gallinas, ganado y trigo, etc. Lo que servirá a usted de gobierno, mientras se dispone otra cosa; por lo que usted se arreglará a lo dicho, dejando las corruptelas.

Todas esas divisiones de milicias deben estar a mis órdenes. Ya las haremos que sean formales. En esta virtud y la de haber ocho pueblos sin ministro, se quedará usted a cuidar de esas almas y no irá a la guerra; pues a ella deben ir los barbados, y con uno de ellos me remitirá la compañía que dice tiene formada para agregarla a este ejército, de cuyo transporte se pagará en la tesorería de Chilpancingo su costo.

Persuadirá usted al capitán Pedro Pablo del Castillo que no moleste a los naturales.

¹⁰⁵ AGN, Secretaría de Cámara, Gobierno Provincial, *Historia*, caja 1, Herrejón Peredo, *Morelos III*, 1987, doc. 25, p. 135.

Dios guarde a usted muchos años.

Cuartel general en Tixtla, septiembre 25 de 1811.

José María Morelos, general del Sud [rúbrica]

Señor cura don José Victoriano Gómez de Abadano.